



Sabanalarga – Atlántico, 29 DE JULIO DE 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: MANUEL BALLESTAS NARVAEZ

EJECUTADO: ANDRES MANUEL ORTIZ SALAS

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00604-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Prover.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.**

Sabanalarga – Atlántico, 29 de julio de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por Dr. William Molina Gómez, en su calidad de apoderado judicial del señor Manuel Ballestas Narváez, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.239.894,44)**. Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**UNICO:** Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por Dr. William Molina Gómez, en su calidad de apoderado judicial del señor Manuel Ballestas Narváez, por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.239.894,44)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No.83  
DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**JUEZ**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**  
**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340ff4cdc61086cab048e666e6125a66bc52247cc8e62f8f2d014610b01335b2**  
Documento generado en 29/07/2021 01:07:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>